

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE (17-

2014). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortíz Orellana, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Vocal I, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, del de Agronomía; Msc. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, de la de Ciencias Médicas, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a un grupo de Estudiantes del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO–, Sección Taxisco.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de Estudiantes del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO–, Sección Taxisco, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a los problemas que actualmente atraviesan en la sección departamental, manifestando que se sienten perjudicados por los cambios que se hicieron, entre ellos el cambio de de coordinador, de secretaria y docentes, así como a los docentes que recontrataron les asignaron menos cursos para asignárselos a los nuevos en el Centro; también cambiaron de edificio la sede de dicha sección. Asimismo, indican que el informe del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa no dice la verdad, por lo que solicitan el apoyo de este Órgano de Dirección, con el propósito de encontrar la solución a la problemática, ya que ellos están dispuestos a tomar medidas de hecho, al no solucionarse el problema. Hacen entrega de documentos que contienen información respecto al tema y finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala –AJUSAC–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala –AJUSAC–, quienes al hacerse presentes agradecen el espacio concedido, y previo a referirse a la solicitud, da el pésame por el fallecimiento del Lic. Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, ex magistrado y ex presidente de la Corte Suprema de Justicia; seguidamente se refiere a la petición para que se otorgue el Bono Catorce, contemplado en los Decretos No.3-2000 y No.18-2012, establecidos para los Pensionados actuales y futuros integrantes de las Clases pasivas civiles del Estado y Pensionados del Ejército de Guatemala. Manifiesta que el trabajador universitario al pasar a condición de jubilado, por razones obvias, se encuentra en situación de desprotección y por recibir una pensión fija, la Asociación de Jubilados trata de defender y extender la protección jurídica, conforme a las garantías que da el principio de la legalidad en la Carta Magna. Luego de amplia exposición de las razones del planteamiento; así como intervenciones de algunos de sus miembros así como la del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, indicándoles que se hará el análisis presupuestario el cual conocerá este Órgano de Dirección, para su consideración. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–.

El Consejo Superior Universitario de procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–, quienes al hacerse presentes agradecen el espacio y se refieren a la solicitud planteada en su oportunidad de un reajuste salarial, manifestando que el poder adquisitivo de nuestra moneda se ha erosionado, y que el salario real ha tenido una baja, incrementando en los últimos cuatro años la canasta básica alimenticia y la canasta básica vital. Indican también que los reajustes salariales

asignados por la Universidad han sido en 2011 del 8.33% y en julio de 2013 de 8.33%, lo cual no compensa los incrementos del costo de vida. Hacen entrega de un ejemplar del Pacto Colectivo de condiciones de trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el STUSC. Luego de amplia exposición de la solicitud, exhortan a los miembros de este Órgano de Dirección para que autorice un reajuste salarial a los trabajadores universitario del 20.0% con vigencia a partir del uno de enero de 2015 y proponen se conforme una comisión para la evaluación de los trabajadores que ganan menos. Asimismo, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, les indica que la solicitud antes indicada fue trasladada a la Dirección General Financiera, para el análisis correspondiente, mismo que será conocida en el pleno en su oportunidad. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Señorita Yesenia Jeannett Morales Burrión, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Señorita Yesenia Jeannett Morales Burrión, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al caso que se encuentra en agenda el día de hoy, solicitando se enmiende el procedimiento, ya que está apegado a ley y a los plazos establecidos. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones, agradece el espacio concedido.

Audiencia al Coordinador de la Sección Departamental de Taxisco, del Centro Universitario de San Rosa –CUNSARO–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Coordinador de la Sección Departamental de Taxisco, del Centro Universitario de San Rosa –CUNSARO–, quien acompañado de la Secretaria Académica, docentes y estudiantes, agradecen el espacio concedido, y proceden a exponer de manera amplia los problemas que se han suscitado en dicha sección departamental, lo cual no ha permitido que las actividades académicas se desarrollen con normalidad, por lo que solicitan la intervención de este Órgano de Dirección para la solución de la problemática suscitada por un grupo de estudiantes, así mismo informan que las actividades se desarrollan con normalidad y que la mayor parte de estudiantes y docentes se encuentran satisfechos con la coordinación de la sección. Luego de algunas intervenciones de sus miembros, concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

- 1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.3 y 3.4; CUARTO, Inciso 4.4; QUINTO, Inciso 5.1; SEXTO, Inciso 6.3 al 6.5; SÉPTIMO, Inciso 7.6.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.16-2014.

- 2.1 Se procede a dar lectura del Acta No.16-2014, la cual es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Elección de los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS–.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No.16-2014, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Universidades Privadas, se procede a la elección de los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS–, para lo cual se somete a consideración la propuesta para la designación antes indicada. El Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, manifiesta algunas observaciones al proceso, así como la importancia de que quienes sean electos, presenten informes a este Órgano de Dirección del trabajo desarrollado; asimismo la intervención de varios miembros de este Consejo Superior, resaltando el trabajo efectuado por los Representantes salientes siendo el Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, así como la importancia que tiene el desarrollo de las funciones de los Representantes de esta Casa de Estudios en esa Institución. Al respecto el Consejo Superior Universitario siguiendo el procedimiento establecido, y considerando la propuesta planteada para dicha designación, por amplia mayoría ***ACUERDA: 1) Nombrar como Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS–, a los siguientes profesionales: Representante Titular y Suplente, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis y Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, respectivamente; Representante Titular y Suplente: Dr. Oscar Manuel***

Cóbar Pinto e Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, respectivamente. 2) Agradecer al Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, por la laborar desarrollada como Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS–.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

El Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, manifiesta que se abstiene de la votación correspondiente.

3.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.041-2014(07), emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

El Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, M. A., Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso eleccionario de la elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la referida Facultad, con la Certificación del Acta de lo acontecido en dicha elección, realizada el 19 de agosto del año 2014, de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día martes 19 de agosto del presente año, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el primer nivel del edificio T guión doce (S-12), Ciudad Universitaria, zona doce (12), presidieron la Elección de VOCAL I ante la Junta Directiva de dicha Facultad.
- II. En la referida acta consta que el señor Decano declaró abierto el acto electoral, constatando que estuviera conformado el Quórum de miembros de la Junta Directiva dando lectura a los documentos siguientes:
 - 1- Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 06-2014, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de marzo del año 2014, mediante la cual se convocó a la presente elección.
 - 2- Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 16-2014 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y

Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 08 de mayo del año 2014, en el cual se fija fecha, hora y lugar, para realizar este acto electoral, publicado en el Circular No. 14-2014 de fecha 27 de mayo del año 2014. Enfatizando que la elección será por el sistema de persona y que el voto será secreto.

III. El Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario de la Facultad, informa que de conformidad con la convocatoria se inscribieron tres candidatas en el tiempo establecido, que se designaron con los número 1, 2 y 3, de acuerdo al orden en que ingresaron sus solicitudes, siendo las siguientes:

- (1) Licda. Miriam Carolina Guzmán Quinto, MSc. Reg. Personal 930124 Colegiado No. 1761.
- (2) Licda. Aura Lissete Madariaga Monroy, M.Sc. Reg. Personal 930827 Colegiado No. 1368.
- (3) Licda. Ana Rosalito Barrios Solís de Rodas. Registro de Personal 8508 Colegiado 1554.

IV. Estando presentes las tres candidatas, se procede a revisar la urna receptora de votos y luego de determinar que se encuentra vacía se cierra con candado.

V. El Decano informa que para el escrutinio se tomarán como votos válidos, aquellos que presenten el nombre completo de las candidatas, así como su nombre, apellido, cualquier combinación de éstos, o uno, dos y tres enfatizándose que se respetará la intencionalidad del voto.

VI. Para el presente Acto Electoral se comprobó la calidad de electores de los profesores que se presentaron a emitir su voto. Determinándose que cumplen con los requisitos de ser Profesores Titulares y la referida Facultad. La calidad de Colegiado Activo se determino confrontando con el listado proporcionado por el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, o por la constancia extendida por el Colegio correspondiente de los que no aparecieren activos en listado y de los profesores no egresados de esa Unidad Académica.

VII. Al terminar la votación y abrirse la urna receptora de votos, se determina que el total de votos emitidos es de ciento once (111), por lo que de acuerdo al Reglamento de Elecciones de la Universidad la mayoría absoluta se establece en cincuenta y seis (56) votos validos.

VIII. Luego del escrutinio se obtiene el resultado siguiente:

Licda. Miriam Carolina Guzmán Quinto, M.Sc.	59 Votos
Licda. Aura Lissete Madariaga Monroy, M.Sc.	19 Votos
Licda. Ana Rosalito Barrios Solís de Rodas	32 Votos
Votos Nulos	01 Votos
Votos en Blanco	00 Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	111 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:	056 VOTOS

En virtud del resultado anterior la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia establece que la Licda. Miriam Carolina Guzmán Quinto, MSc., obtuvo la mayoría de votos requerida para ser electa como Vocal Primero ante Junta Directiva. Con base en lo

anteriormente relacionado la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTA COMO VOCAL I, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, A LA LICENCIADA MIRIAM CAROLINA GUZMÁN QUINTO, M.SC., Colegiada No. 1761, para el período 2014-2018, a partir de la toma de posesión. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electa como Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a la Licenciada MIRIAM CAROLINA GUZMÁN QUINTO, M.SC., Colegiada No. 1761, para el período 2014-2018, a partir de la toma de posesión. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

3.3

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, para que se conforme una Comisión Observadora, que acompañe el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, para que se conforme una Comisión Observadora, que acompañe el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar una Comisión Observadora que acompañe el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería, a efectuarse el día miércoles 8 de octubre de 2014, integrada de la manera siguiente: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, quien fungirá como Coordinador; Lic. Diego José Montenegro López, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Arq. Rodolfo Godínez Orantes, Representante de los**

Catedráticos de la Facultad de Arquitectura; Srita. Maria Luisa Orellana, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología y Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

3.4 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, para que se conforme una Comisión Observadora, que acompañe el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, para que se conforme una Comisión Observadora, que acompañe el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Arquitectura. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Nombrar una Comisión Observadora que acompañe el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Arquitectura, a efectuarse el día martes 30 de septiembre de 2014, integrada de la manera siguiente: Ing. Murphy Olympo Paiz Recionos, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien fungirá como Coordinador; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología; Sr. Francisco Javier García Mejía, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Sr. Luis Roberto Orellana López, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.*

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Informe del Plan de Prestaciones, con relación a pago de compensación económica herederos de trabajadores Universitarios activos que fallecen en esa condición, presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.16-2014, procede a conocer el Informe del Plan de Prestaciones, con relación a pago de compensación económica herederos de trabajadores Universitarios activos que fallecen en esa condición, presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, contenido en Ref.. JAPP-345-2014, presente en los siguientes términos:

1. El señor Laporte Molina, según certificación de su relación laboral, trabajó para la Universidad de San Carlos por 28 años, 8 meses y 21 días, por el período del 01 de Febrero de 1974 al 21 de Enero de 2010. (Folios 1-3)
2. El señor Laporte Molina falleció el 22 de enero de 2010 según consta en el certificado de defunción, cuando era trabajador activo de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Profesor Titular IX. (Folio 4)
3. Según indica su expediente, el señor Laporte Molina nunca fue casado ni procreó hijos, conforme aparece en el juicio sucesorio testamentario, iniciado ante los oficios del Notario Jorge Edwin Rosales Pichardo, quien en Auto de fecha 21 de julio de 2010 instituyó como su única y universal heredera a su hermana Claudia María Rita Laporte Molina de Mayén, declarando válido el testamento otorgado. (Folios 5-14)
4. Por su condición de soltero y sin descendencia, el señor Laporte Molina no dejó beneficiarios de pensiones u viudez y orfandad, por lo que no aparecen peticiones de interesados en estos beneficios.
5. Con fecha 11 de abril de 2011, la heredera declarada señora Laporte Molina de Mayén presentó al Plan de Prestaciones la solicitud de pago de la Compensación económica que pudiere corresponderle de conformidad a las aportaciones efectuadas por el testador. (Folio 15)
6. Remitido el expediente al Asesor Jurídico de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se emite el Dictamen conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos CJ/DAJ 07-02-2011, el que sugiere se inicie el trámite del expediente por la administración del Plan de prestaciones. (Folios 16-19)
7. Enviado el expediente a Auditoría Interna, esta con Ref. A-563-2011/EFP, de fecha 03 de agosto de 2011, recomienda elevar el caso al Consejo Superior Universitario para su procedencia y aprobación. (folios 20-23)
8. Remitido al Asesor Jurídico de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, emite la Ref. CJ 04-08-2011, de fecha 16 de agosto de 2011, en el que se indica que es procedente el pago de la compensación económica, porque se estima, y se ha estimado desde hace varios años, que la muerte del trabajador es la forma más definitiva de retiro de la Universidad de San Carlos, y que las aportaciones al Plan de Prestaciones que en parte conforman la compensación económica constituyen una derecho transferible a sus herederos. (Folios 24-27)
9. Enviado el expediente a Auditoría interna, esta dependencia mediante Ref. A-826-2011, de fecha 4 de noviembre de 2011, estima que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones debe elevar el expediente ante el Honorable Consejo Superior

- Universitario para que este determine la procedencia o improcedencia del pago de la compensación económica a favor de la señora Claudia María Rita Laporte Molina de Mayén, por considerar que en el Reglamento del Plan de Prestaciones este beneficio no está contemplado como prestación post-mortem. (Folio 28)
10. Remitido nuevamente el expediente a la Asesoría Jurídica, se emite el Dictamen conjunto del Consultor Jurídico de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones con la Dirección de Asuntos Jurídicos CJ/DAJ 42-09-2012, de fecha 4 de Septiembre de 2012, en el que se sugiere aprobar la compensación económica a la heredera legal y elevar el expediente al Consejo Superior Universitario para su aval, como lo requirió Auditoría Interna. (Folios 29-31)
 11. La Junta Administradora en Acuerdo contenido en Punto Quinto, Inciso 5.4 Acta 29-2012, de fecha 13 de Septiembre de 2012, dio por recibido el Dictamen CJ/DAJ 42-09-2012 y solicitar al Consejo Superior Universitario, el aval correspondiente con copia del dictamen. (Folios 32-33)
 12. Similar al caso comentado del señor Jean Pierre Phillippe Laporte Molina, se encuentran también pendientes del Aval del Consejo Superior Universitario, los de los extrabajadores universitarios: Licenciado Antonio Muñoz Saravia, Juan Carlos Vivar Rojas, etc.
 13. En iguales circunstancias, pero ya con el aval del Consejo Superior Universitario (según Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 11-2014, de fecha 26 de junio de 2014), está en trámite el caso de María Emilia López Madrazo (+). (Folios 29-32)
 14. Existen también casos ya pagados con base a Dictamen Jurídico y Dictamen de Auditoría Interna; sin el requerimiento del Aval por parte de Auditoría, siendo estos: los siguientes Victor Hugo Arreaga Toscano (+), Ramiro Aroldo Burgos Zamora (+), Cley Uriel Gamarro Cano (+), Rigoletto Gregorio Ailón Pérez (+) y Mynor René Rivera Robles (+).

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno al caso, intervenciones, consideraciones legales y humanas, así como la importancia de conocer en una próxima sesión la regularización de los casos como el presente, ***ACUERDA: Avalar el pago de compensación económica del trabajador fallecido Sr. Jean Pierre Phillippe Laporte Molina (+), a favor de la señora Claudia María Rita Laporte Molina de Mayén. En consecuencia se faculta a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

4.2

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la aprobación de cuotas de Programas de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.55D-2014, emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la aprobación de cuotas de Programas de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

1. La Dirección General Financiera en Dictamen DGF No. 043-2010, opina que el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados, no está facultado para establecer cuotas de carácter general.
2. En el Punto OCTAVO Inciso 8.2 del Acta No.01-2012 de sesión celebrada por el Consejo Superior el 25 de enero de 2012, se acordó aprobar el Reglamento del Sistema de Estudio de Postgrados, modificándose con el adicionado siguiente: “ ...; **y respecto a la fijación de cuotas debe contarse con el dictamen correspondiente de la Dirección General Financiera**”.
3. El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 11 literal q) establece que es atribución del Consejo Superior Universitario, fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios.
4. En el Punto DECIMO, Inciso 10.5.3 del Acta 07-2014 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados, solicita al Consejo Superior Universitario ratificar, de no haber inconveniente, lo establecido en el Artículo 45, literal j) del Reglamento del SEP delegando la atribución de fijar cuotas al citado Consejo Directivo.

CONSIDERACIONES:

El Sistema de Estudios de Postgrado, considera que la aprobación de cuotas por parte de su Consejo Directivo ha dado viabilidad a la aprobación de programas de postgrados, toda vez que existe duplicidad de funciones, puesto que esta atribución fue otorgada por el Consejo Superior Universitario al aprobar el reglamento.

El reglamento presentado al Consejo Superior Universitario, previo a su aprobación, en el Artículo 45 literal j), indicaba que “ *es atribución del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprobar las cuotas para los programas de doctorado maestría y especialidad a propuesta del Órgano de Dirección de las Unidades Académicas, de acuerdo a las políticas financieras del Sistema de Estudios de Postgrado, en congruencia con las políticas de la Universidad, dando un plazo improrrogable de 5 días a la Dirección General Financiera para emitir opinión con carácter no vinculante*”. Sin embargo, como se indicó en párrafos anteriores, en el año 2012 dichas disposiciones fueron modificadas al ser aprobado el reglamento con el adicionado siguiente: **respecto a la fijación de cuotas debe contarse con el dictamen correspondiente de la Dirección General Financiera**, de lo cual se desprende que el dictamen emitido por esta Dirección es de carácter obligatorio y necesario.

DICTAMEN:

Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera opina que hasta en tanto no se modifique la literal q) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), continua siendo el Consejo Superior Universitario el facultado para fijar cuotas en los programas de Doctorado, Maestrías y Especialidades que imparten los postgrados de las distintas Unidades Académicas, no obstante los argumentos y

consideraciones planteadas por el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado en cuanto a la aplicación del Artículo 45 literal j) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, toda vez que se contrapone al contenido del Artículo 11 literal q) del Estatuto antes citado, salvo mejor opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios Superiores. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del dictamen de la Dirección General Financiera, ***ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita el dictamen correspondiente, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

4.3

Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para que se autorice la erogación del gasto de la compra de 19,350 Libros de inglés Top Notch para CALUSAC.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. Dirección ECCLL 258/2014 emitido por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Msc. José Humberto Calderón Díaz, donde solicita con base en los artículos 129 y 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la autorización de la erogación con cargo al presupuesto de la referida Escuela, Partida No.4.5.39.2.02.992, por un valor líquido a aplicar en divisas equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,557,845.93) a la empresa Pearson Educación de México, S.A. de C.V.; declarada como Proveedor Único, según Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.21-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles veintiséis de octubre de dos mil once. Esta erogación obedece a la compra de 19,350 Libros de inglés Top Notch para CALUSAC, (7,196 No.1; 2,338 No.2; 3,638No.3; 3,000 No.4; 1,618 No.5; 1,560 No.6; los cuales serán utilizados para la venta al público en general de la sección de idioma Inglés del 1 al 12; en los diferentes horarios que se imparten los cursos. Dicha erogación cuenta con Dictamen Favorable de la Dirección General Financiera, No.DGF 59A—2014, de fecha ocho de septiembre de 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que emite el dictamen correspondiente, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

4.4

**Solicitud de autorización de Subsidio por
Suspensión del Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social IGSS de la Doctora Julia
Mercedes De León Regil Rodríguez,
trabajadora de la Facultad de Ciencias
Médicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio SUBSIDIO IGSS 017D-2014 emitido por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Doctora Julia Mercedes De León Regil Rodríguez, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en lo solicitado por la Doctora Julia Mercedes De León Régil Rodríguez, según nota s/n de referencia de fecha 10 de julio de 2014, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 118-2014, por medio de la cual informa que es procedente que el Consejo Superior Universitario apruebe el Subsidio IGSS de la mencionada trabajadora, asimismo indica la División de Administración de Recursos Humanos que el Certificado Médico que extiende el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se sustituye con el Dictamen Médico de Invalidez de Afiliado en el que el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades dictamina que el grado de invalidez de la Doctora De León Régil Rodríguez, es total, y basados en la Providencia D.P. 037-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Doctora Julia Mercedes De León Régil Rodríguez, por el período comprendido del 14 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014. El monto total estimado del subsidio es de Q.112,859.86. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Información respecto al seguimiento de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada por el Dr. Herbert René Miranda Barrios, quien manifiesta que se han realizado nuevas inclusiones dentro del documento, sin embargo el proceso no se ha detenido; quedando como últimos puntos el tema del presupuesto e inversión del proceso de Reforma Universitaria, por lo que la Comisión se reúne todos los viernes de cada semana, para tomar decisiones y presentar en su oportunidad el documento firmal de las Bases y Metodología de la Reforma Universitaria. Asimismo el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que solicitara a la Comisión Bipartita que presente un informe por escrito de los avances y desarrollo del proceso. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado.**

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Análisis del Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Física para el Programa Académico de Desarrollo Profesional para docentes en servicio de Educación física del Ministerio de Educación -PADEP/D de Educación Física a ejecutarse en la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte ECTAFIDE de la Escuela de Ciencias Psicológica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No.16-2014, procede a conocer la información requerida a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Docencia, respecto al Proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Física para el

Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes en servicio de Educación física del Ministerio de Educación –PADEP/D de Educación Física a ejecutarse en la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte ECTAFIDE de la Escuela de Ciencias Psicológica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue conocido según en el DICTAMEN DAJ No.085-2014 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y que de los antecedentes, consideraciones legales y análisis correspondiente emite dictamen favorable, indicando que el Rediseño Curricular antes mencionado, cuenta con el pronunciamiento favorable del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera, cumpliéndose así con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Dirección de Asuntos Jurídicos emite AMPLIACIÓN DICTAMEN DAJ No.085-2014 (01), el cual de los antecedentes, consideraciones legales, amplía el numeral 1) de apartado del Dictamen DAJ No.085-2014 (01) (Materia: Académico), en el sentido que, de conformidad con lo expuesto en la transcripción del Punto VIGÉSIMO CUARTO (24°) del ACTA TREINTA Y NUEVE DOS MIL CATORCE (39-2014), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de fecha 16 de septiembre del 2014, la denominación correcta de la Carrera relacionada es: “Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Educación Física del Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes en Servicio de Educación Física del Ministerio de Educación PADEP/D Educación Física”. Quedando sin efecto el numeral 2, en virtud que las correcciones se efectuaron en el Diseño Curricular, según la literal d) del Punto VIGÉSIMO CUARTO (24°) del ACTA TREINTA Y NUEVE DOS MIL CATORCE (39-2014), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de fecha 16 de septiembre de 2014. Asimismo, la Dirección General de Docencia en PROVIDENCIA DIGED No.035-2014, traslada el Oficio Ref.-DAOC-OP-23-2014, donde la División de Desarrollo Académico a través del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular emítela siguiente OPINIÓN TÉCNICA: El documento que contiene el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Física **del Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes en servicio de Educación Física PADEP/D de Educación Física** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Guía para la Elaboración de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobados por el Consejo Superior universitario, en el Punto Séptimo del Acta 01-2014 de sesión celebrada el 21 de enero de 2004. Así como con los requerimientos del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de noviembre de 2012. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular emite **opinión favorable al Diseño curricular del Profesorado en Educación Física, del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D de Educación Física** para ser implementado por la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE- adscrita a la

Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la documentación correspondiente, así como de las intervenciones de algunos de sus miembros, consideraciones legales, dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Docencia, **ACUERDA: 1) Aprobar el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Educación Física del Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes en Servicio de Educación Física del Ministerio de Educación PADEP/D Educación Física, para ser implementado por la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE- adscrita a la Escuela de Ciencias Psicológicas. 2) Los programas y proyectos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán administrados por la Rectoría.**

6.2

Solicitud del Sistema de Estudios de Postgrado, para que se autorice la inscripción anual de estudiantes de los diferentes niveles de postgrado, durante dos períodos, el primero en los meses de enero y febrero y el segundo, durante los meses de julio y agosto de cada año.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 26 de agosto de 2014, emitido por el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, que contiene la transcripción del Punto OCTAVO del Acta 08-2014 de sesión ordinaria del Consejo Directivo del referido Sistema, donde solicita la autorización de la inscripción anual de estudiantes de los diferentes niveles de postgrado, durante dos períodos, el primero en los meses de enero y febrero y el segundo, durante los meses de julio y agosto de cada año, para ordenar dicha situación y que el estudiante tenga la posibilidad de inscribirse durante el primer o segundo semestre, lo que repercutirá positivamente en los procesos administrativos y financieros en los Departamentos y Escuelas de Postgrado. Asimismo solicita, que se instruya al Departamento de Registro y Estadística, para que implemente los mecanismos necesarios para que lo anterior cobre vigencia durante el año 2015; y a los estudiantes solicitarles se inscriban provisionalmente de acuerdo al Artículo 63, inciso a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realicen este proceso en ese Departamento, para evitar subregistros y consolidar con datos reales el número de estudiantes que cursan un programa de postgrado, además, que se asigne a todo estudiante de postgrado un número de carnet provisional, que lo identifique como tal, según la Unidad y grado académico con que se inscriba, en tanto dicha norma deviene del Estatuto de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis y discusión ***ACUERDA: Autorizar la inscripción anual de estudiantes de los diferentes niveles de postgrado, durante dos períodos, contando con dos meses para cada período, según lo requiera cada unidad académica de conformidad a las necesidades; mismas que deben ser presentadas al Departamento de Registro y Estadística con la debida anticipación, con el propósito de que implemente los mecanismos necesarios para dichas inscripciones.***

6.3

Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, respecto al tema de la Protección de la Biodiversidad.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, respecto al tema de la Protección de la Biodiversidad, manifestando que diversidad biológica que existe en Guatemala no tiene protección alguna, ya que hace algunos días el Congreso de la República de Guatemala derogó el Decreto Legislativo 19-2014 “Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales”, como resultado de la presión social, ley que se refería a la propiedad intelectual; sin embargo considera que es de suma importancia que elabore una propuesta de iniciativa de ley para protección de la biodiversidad en general, realizando un estudio para el uso razonable de los recursos genéticos del país. Luego de varias intervenciones de sus miembros en torno a la importancia del tema, consideraciones, opiniones y propuestas para el estudio del tema de manera, como parte del compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala con la sociedad guatemalteca, el Consejo Superior Universitario considerando la importancia del tema ***ACUERDA: Conformar una Comisión con el propósito de elaborar una propuesta de Iniciativa de Ley para la protección de la Biodiversidad en Guatemala, conformada de la manera siguiente: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien fungirá como Coordinador; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Decano de la Facultad de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Representante de la***

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía; Sr. Francisco Javier García Mejía, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Luis Roberto Orellana López, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; misma que contará con el apoyo de la administración central y las instancias correspondientes.

6.4 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto a la situación por la que atraviesa el Programa de Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto a la situación por la que atraviesa el Programa de Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de lo cual tiene conocimiento de que el expediente correspondiente fue trasladada a la Secretaría General, considerando que el mismo debe ser trasladado a la instancia correspondiente para su análisis y dictamen. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Instruir a la Secretaría General, traslade el expediente respectivo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se proceda de conformidad con la legislación universitaria.***

6.5 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto al reconocimiento que la Revista Análisis

de la Realidad Nacional del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales –IPNUSAC–, recibido por ser incluida en el catálogo LATINDEX, sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto al reconocimiento que la Revista Análisis de la Realidad Nacional del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Naciones, recibido por ser incluida en el catálogo LATINDEX, sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, indicando que otras revistas premiadas dentro de su categoría con el IPNUSAC fue la revista de la Facultad de Agronomía, el primer lugar fue otorgado a la Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Colegio de Psicólogos, lo que considera pertinente que este Órgano de Dirección emita un acuerdo de felicitación a las revistas premiadas. Asimismo el Señor Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, en nombre del Señor Rector Magnífico, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, asistió a la actividad donde se otorgó dicho reconocimiento, dando unas palabras de felicitación. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Extender una felicitación al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Naciones, a la Facultad de Agronomía, a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y al Colegio de Psicólogos, por el aporte en temas y procesos sociales de la actualidad a través de sus Revistas, dando como resultado el reconocimiento otorgado por LATINDEX; por lo que se les exhorta a continuar con el excelente trabajo que han realizado de análisis, reflexión y opinión de diferentes sectores académicos a nivel nacional e internacional.***

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Informe de los avances respecto al proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del

Centro Universitario de Occidente –
CUNOC–, en la Ciudad de
Quetzaltenango, USAC”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer información proporcionada respecto a los avances respecto al proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”, contenido en REF. DIGA No.471-2014 emitido por la Dirección General de Administración (documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la intervención del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quien indica que en la próxima sesión ordinaria se contará con el informe completo, incluido el de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en su oportunidad, ***ACUERDA: Conocer en la próxima sesión, el informe de la Dirección General de Administración y de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en torno al proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”.***

7.2

Informe presentado por la Dirección
General de Administración, que incluye
aspectos técnicos y legales respecto al
Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA DE FUTBOL CINCO Y
REMODELACIÓN DE CANCHA
EXISTENTE A POLIDEPORTIVOEN
EL LADO SUR DEL EDIFICIO T-9 DE
LA FACULTAD DE AGRONOMÍA,
CAMPUS CENTRAL ZONA 12”.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.:DIGA-435-2014 emitido por la Directora General de Administración, donde en correspondencia a lo querido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No.13-2014, presenta el informe pormenorizado presentado por la Arquitecta Patricia Alvarez de Guzmán, Supervisora del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CINCO Y REMODELACIÓN DE CANCHA EXISTENTE A POLIDEPORTIVOEN EL LADO SUR DEL EDIFICIO T-9 DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, CAMPUS

CENTRAL ZONA 12”, el cual incluye aspectos técnicos y legales. (Informe adjunto) El Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, manifiesta que el informe antes indicada, debe ampliarse en el sentido de especificar cómo se llevo a cabo el proceso de contratación; y aunque el proceso jurídico es complicado, debe buscarse los mecanismos para agilizar el mismo con el propósito de resolver la situación, ya que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe brindar una formación integral, por lo que es necesario crear espacios para realizar deportes, elevando a través del mismo el nivel académico de los estudiantes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión, así como intervenciones de sus miembros manifestando sus inquietudes ante la situación, la cual es lamentable y de riesgo para las personas que circulan en dicha área, ***ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dé el seguimiento correspondiente a los trámites legales del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CINCO Y REMODELACIÓN DE CANCHA EXISTENTE A POLIDEPORTIVO EN EL LADO SUR DEL EDIFICIO T-9 DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, CAMPUS CENTRAL ZONA 12”, tomando en consideración las intervenciones de los miembros de este Órgano de Dirección e informe de lo actuado para su conocimiento y consideración.***

7.3

Solicitud de aprobación del Convenio Operativo de Cooperación para Intercambio Regional de Docentes/Investigadores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Servicio Alemán de Intercambio Académico, Alemania.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.72-08-2014 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde solicita la aprobación del Convenio Operativo de Cooperación para Intercambio Regional de Docentes/Investigadores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Servicio Alemán de Intercambio Académico, Alemania, el cual cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Docencia y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. El presente Convenio tiene por objeto fomentar el INTERCAMBIO REGIONAL DE DOCENTES/INVESTIGADORES –DAAD–, para mejorar la enseñanza de estudiantes a nivel de grado y posgrado, la capacitación de docentes, entre otros, a través de la organización conjunta de encuentros

educativos, congresos, seminarios, talleres, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés; específicamente para las maestrías y doctorados en Centroamérica en las áreas de Democracia y Estado de derecho, Medio Ambiente y Cambio Climático, Manejo de Recursos y Energía; Ciencias de la Salud y Salud Pública, entre otros. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Operativo de Cooperación para Intercambio Regional de Docentes/Investigadores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Servicio Alemán de Intercambio Académico, Alemania. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

7.4 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, respecto a requerir a la Dirección General de Administración presente un informe del estado de las obras adjudicadas y que no cuentan con firmas contables.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, respecto a requerir a la Dirección General de Administración presente un informe del estado de las obras adjudicadas y que no cuentan con firmas contables. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Administración, presente el informe del estado de las obras adjudicadas y que no cuentan con firmas contables, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

7.5 Informe presentado por el Coordinador General de Cooperación Internacional, respecto a la actividad de despedida para los Becarios de Erasmus Mundus de la Unión Europea.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe presentado por el Coordinador General de Cooperación Internacional, respecto a la actividad de despedida para los Becarios de Erasmus Mundus de la Unión Europea, para lo cual procede a realizar una presentación audiovisual de la misma. En dicha presentación presenta los datos de los estudiantes que fueron beneficiados con las becas, siendo de la Universidad de San Carlos la cantidad de 14 estudiantes y 09 estudiantes de las diferentes Universidades Privadas de Guatemala; asimismo se refiere a las condiciones de las becas, las acreditaciones, el procedimiento para postular y los tres grupos que pueden optar a una beca. (Presentación audiovisual). Asimismo informa que los días 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso, participaron en la Feria de Becas, la cual se realizó en el Instituto Guatemalteco de Turismo – INGUAT–, atendiendo aproximadamente a 1,800 estudiantes a quienes se les brindo la información correspondiente. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que las becas son a las mejores universidades de Europa, brindando así mayores oportunidades a los estudiantes universitarios. Luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan su agradecimiento al Dr. Carlos Granados, por la labor desempeñada como Coordinador General de Cooperación Internacional, y le sugieren que se divulgue a las unidades académicas a través de los medios de comunicación accesibles a la comunidad estudiantil y de ser posible realizar ferias de becas para promoverlas e informar de las mismas para tener acceso a ese beneficio; asimismo hacer una reflexión y crear una política becaria en cuanto a tiempo y espacio según las necesidades de investigación que cada unidad académica requiera, generando oportunidad y nivelar la calidad académica fortaleciendo las deficiencias que puedan existir. Al respecto el Consejo Superior Universitario, ***ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Agradecer al Doctor Carlos Alberto Granados Posadas, por la labor realizada como Coordinador General de Cooperación Internacional, e indicarle que tome en consideración las propuestas que se han generado en el seno de éste Consejo Superior, con el propósito de brindar mayores oportunidades para optar a una beca universitaria.***

7.6

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto a la impresión de títulos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto a la impresión de títulos, situación que ha generado inconvenientes a los interesados. El Señor Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo,

informa que la Editorial Universitaria ha tenido inconvenientes en la impresión de los títulos, debido al hundimiento en ese perímetro, lo cual ha retrasado el trabajo; sin embargo agradece el apoyo brindado por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, quien proporcionó espacio físico en la bodega donde fue instalada parte del equipo de la Editorial Universitaria; asimismo informa que ha sostenido reuniones con la Directora General de Administración, el Director General de Extensión Universitaria y el Jefe de la Editorial Universitaria, con el propósito de buscar la solución al problema y tomar decisiones importantes para el desarrollo de la labor de impresión de título, para no afectar a los interesados; y dentro de las medidas tomadas se tiene considerado que en un plazo de quince días normalizar la situación con el apoyo de personal extraordinario. También se tiene prevista una reunión con Presidentes de los diferentes Colegios Profesionales, donde se planteará la situación, para consideración en los trámites y requisitos para la colegiación correspondiente de los egresados de esta Casa de Estudios. Ante lo expuesto por el Señor Rector, el Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán ofrece como colaboración el uso del equipo que cuenta la editorial de la Dirección General de Investigación, mismo que tiene la capacidad técnica para dichos trabajos. El Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, solicita que lo antes posible sea trasladada la Editorial Universitaria hacia otro lugar, ya que los vehículos de la Facultad de Agronomía se están deteriorando pues la bodega donde actualmente se encuentra la Editorial fue construida con el fin de resguardar dichos vehículos. Así mismo informa que cercano al área donde se encuentra la bodega en mención, también existe un hundimiento el cual debe ser evaluado para prevenir posibles derrumbes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión, consideraciones y propuestas en torno al tema, ***ACUERDA: Conocer en la próxima sesión ordinaria, el informe correspondiente a la situación de la impresión de títulos.***

OCTAVO:

**SOLICITUDES DE MODIFICACIONES
A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y
NORMAS:**

8.1

**Dictamen de la Dirección General
Financiera, respecto al Proyecto de
Reglamento para la Gestión, Negociación
y Suscripción de Instrumentos de
Cooperación para el Desarrollo
Universitario de la Universidad de San
Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.15-2014, procede a conocer el DICTMAN DGF 48A-2014, emitido por la Dirección General Financiera, respecto al Proyecto de Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:** Con fecha 9 de abril del 2008, se emitió el Acuerdo de Rectoría No.0595-2008 en el cual se acordó: nombrar la comisión que elaborará el Normativo para la Suscripción de Convenios, Cartas de Entendimiento o Cartas de Intención de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En Ref. CGC. 157.05.2014 de fecha 05 de mayo del 2014, el Dr. Erick Porres Mayen, Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, traslada al Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector el Proyecto de Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se tiene a la vista el Dictamen DAJ. No.011-2014 (02) del 24 de marzo de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del cual la Licda. María Leticia Alvizures Ochoa, Directora, manifiesta que a criterio de dicha Dirección, puede ser trasladado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario el Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario.

ANALISIS Y CONSIDERACIONES: Se procedió a hacer el análisis del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, observando que es necesario hacerle las siguientes modificaciones.

Artículo 3°. De las Definiciones. En la versión presentada en el **inciso g.** indica “**Patrimonio Universitario**”. Los bienes patrimoniales de la Universidad establecidos en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 120 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Debe decir: Inciso g. “Patrimonio Universitario”. Los bienes patrimoniales de la Universidad establecidos en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala **y los artículos 120 y 126** del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Además siempre en el artículo 3°. **DEFINICIONES.** Se recomienda agregar los **numerales h. i. en la forma siguiente:**

h. Disponibilidad Presupuestaria: Son los recursos presupuestarios con que cuenta la unidad ejecutora, los cuales destinará cuando exista contrapartida presupuestaria para el cumplimiento del convenio.

i. Unidad Ejecutora. Es la dependencia universitaria, académica o administrativa que ejecuta el convenio.

Artículo 15. Se le debe agregar el párrafo que aparece con negrillas. En la forma siguiente: Los convenios marco o los convenios específicos que impliquen obligaciones económicas o financieras para la USAC, deben detallar, como mínimo, la forma de las obligaciones que se contraen **por parte de la unidad ejecutora.** **DICTAMEN:** De acuerdo con el

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Capítulo II, artículo 11, inciso b) al Consejo Superior Universitario le corresponde aprobar el **“Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario”** presentado por la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, haciéndose la sugerencia que previo a su aprobación por parte del Órgano de Dirección Superior se le hagan las modificaciones propuestas por la Dirección General Financiera en el **ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES**, siempre y cuando los señores miembros del Consejo Superior Universitario así lo consideren pertinente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Financiera; así como lo expresado por algunos miembros de este Órgano de Dirección, sobre el reconocimiento por la labor iniciada en el proceso de dicho proyecto, por el Doctor Erick Arnoldo Porres Mayén, quien fungió como Coordinador General de Cooperación Internacional en su oportunidad, y por la labor del Doctor Carlos Alberto Granados Posadas, actual Coordinador y las correcciones al Reglamento en atención a las observaciones señaladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el DICTAMEN DAJ No.011-2014 (02), **ACUERDA: Aprobar el “Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario”.**

NOVENO:**IMPUGNACIONES:**

9.1

Resoluciones de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, referentes al Recurso de Apelación, interpuesto por la estudiante YESENIA JEANNETTE MORALES BURRIÓN, en contra del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.24-2013 de sesión de Junta Directiva de la referida Facultad e INFORME CIRCUNSTANCIADO del referido caso.

El Consejo Superior Universitario conoce los OFICIOS JD-AEPJ-1029/2014, JD-AEPJ-1030/2014 y JD-AEPJ-1039/2014, emitidos por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, los cuales contienen las transcripciones del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Inciso 8.2 e Inciso 8.3 del Acta No.22-2014, respectivamente, emitidas por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación al Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante YESENIA JEANNETTE MORALES BURRIÓN, en contra del Punto

SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.24-2013 de sesión de Junta Directiva de la referida Facultad. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en atención a lo querido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.11-2014, el Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta No.10-2014 y el Punto NOVENO, Inciso 9.3 del Acta No.10-2014, emite las siguientes resoluciones:

- Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 22-2014 de Junta Directiva de la referida Facultad, da respuesta a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.11-2014, ACUERDA: “1) *Enviar el presente informe a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los trámites correspondiente.*”
- Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 22-2014 de Junta Directiva de la referida Facultad, da respuesta a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta No.10-2014, ACUERDA: “1) *Ratificar el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 24-2013, de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 17 de septiembre de 2013, en el sentido de no avalar el retiro de asignación de cursos del año 2013 por extemporánea y no aceptar las excusas presentadas por no cumplir lo estipulado en el Artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Estudiante Yesenia Jeannette Morales Burrión.* 2) *Notificar a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Estudiante Yesenia Jeannette Morales Burrión, para los trámites correspondientes.*”
- Punto OCTAVO, Inciso 8.3 del Acta 22-2014 de Junta Directiva de la referida Facultad, da respuesta a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto NOVENO, Inciso 9.3 del Acta No.11-2014, ACUERDA: “1) *Indicar al Honorable Consejo Superior Universitario que la Junta Directiva de esta Casa de Estudios; comparte la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Dictamen DAJ No.005-2014 (04) (Materia: Impugnaciones), en el sentido que es improcedente de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos, por lo que no corresponde a la Junta Directiva resolver el mismo.*”

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información proporcionada **ACUERDA: *Dar por recibido y por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación al caso de la estudiante Yesenia Jeannette Morales Burrión.***

9.2

Solicitud de Revisión del Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta No.14-2014 del Consejo Superior Universitario, planteado por el Señor Decano de la

Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos
Enrique Valladares Cerezo.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de revisión del Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta No.14-2014 del Consejo Superior Universitario, referente al caso de la señora OLGA REBECA SANTOS DE AVALOS; en virtud que en la resolución vertida por la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, en opinión con el Ingeniero Herbert Miranda, en su calidad de Representante del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal –JUP–, se resuelve declarar con lugar, el recurso de apelación planteado en contra de la resolución que emitió la División de Administración de Recursos Humanos, en cuanto a la suspensión de labores No.35-2010 de la Dirección General de Administración. En función que ya prescribió el tiempo para sancionar a la Señora Olga Rebeca Santos Alfaro de Ávalos, pues ya habían transcurrido siete meses desde que se informó del hecho, objeto de la sanción. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Revisar el Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta No.14-2014 del Consejo Superior Universitario, referente al caso de la señora OLGA REBECA SANTOS DE AVALOS. 2) Confirmar la resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en el Punto QUINTO del Acta No.35-2011 de sesión celebrada el 12 de julio de 2011, que declaró con lugar la apelación presentada por la señora Olga Rebeca Santos Alfaro de Avalos, en contra del Acuerdo de Suspensión de Labores emitido por la Dirección general de Administración –DIGA–. En consecuencia se deja sin efecto la sanción impuesta a la señora OLGA REBECA SANTOS DE AVALOS.***

9.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos
Jurídicos, referente al re análisis del
Dictamen DAJ No.017-2013 (04), en torno
al RECURSO DE APELACIÓN
interpuesto por PEDRO CHITAY
RODRÍGUEZ, en contra de la resolución
de la Dirección General de Docencia de la
Universidad de San Carlos de Guatemala,
en la que resuelve declarar sin lugar el
Recurso de Revisión interpuesto por él.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.021-2014 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al re análisis del Dictamen DAJ No.017-2013 (04), en torno al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por PEDRO CHITAY RODRÍGUEZ, en contra de la resolución de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que resuelve declarar sin lugar el Recurso de Revisión interpuesto por él.

ANTECEDENTE: El Licenciado Pedro Chitay Rodríguez, participó en el concurso de oposición de una plaza en el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular –DAOC– del Departamento de Desarrollo Académico–DDA– de la Dirección General de Docencia.– Por no habersele adjudicado la plaza, presentó recurso de Revisión, el que fue declarado Sin Lugar, por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra la resolución de la Dirección General de Docencia, presentó Impugnación, la que será conocida por el Consejo Superior Universitario.–

DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS:

Previo a que el Consejo Superior Universitario, conozca de la impugnación presentada por el interesado, la Dirección de Asuntos Jurídicos presentó el dictamen Daj No. 8017-2013 (04) en el que se concluyó que el Consejo Superior Universitario podía resolver declarando Con Lugar parcialmente la impugnación presentada por el recurrente, y en consecuencia Confirmar la resolución de la Dirección General de Docencia, que resuelve Declarar sin Lugar el Recurso de Revisión presentado por el Lic. Pedro Chitay Rodríguez, en virtud que se estableció que la resolución está apegada a derecho y por haberse establecido que efectivamente los argumentos presentado por el recurrente, son ciertos, acerca de que no se cumplió con los plazos establecidos para resolver el recurso de Revisión que se interpuso, se consideró necesario que se instruyera a la Dirección General de Docencia para que en las impugnaciones de los participantes de Concursos de Oposición, se observen los plazos establecidos en la legislación universitaria., y que se proceda a nombrar en forma temporal a la persona que haya resultado ganadora del Concurso de Oposición, conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario.–

El Consejo Superior Universitario en Punto en Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta No. 02-2014 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de enero de 2014, Acordó: “ Regresar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que analice nuevamente el mismo y dictamine al respecto, en virtud de que existen elementos encontrados en el dictamen emitido. Dicho Dictamen deberá trasladarlo a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración “

CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGALES. Al proceder al re análisis del dictamen emitido en su oportunidad por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se toma en consideración lo siguiente:

1.– Recurso planteado por el Licenciado Pedro Chitay Rodríguez, por medio del cual impugna la resolución dictada por la Dirección General de Docencia, fue mal denominado,

en virtud que lo denominó “Recurso de Impugnación”, sin embargo, al mismo se le dio el trámite de Recurso de Apelación, para no vedarle al recurrente su derecho de defensa.-

2.- Los agravios expuestos por el Licenciado Pedro Chitay Rodríguez en su impugnación presentada el 28 de mayo de 2009, (ver folio 19 del expediente) se refieren a dos circunstancias que deben ser analizadas en forma separada, a efecto de resolverlas en forma independiente una de la otra.

PRIMER AGRAVIO: INCONFORMIDAD CON EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN.- Se refiere a su inconformidad con el resultado de la Evaluación, Expone el recurrente que su inconformidad con el resultado y desarrollo del proceso del Concurso de Oposición, indicando cada uno de los puntos en los que no está de acuerdo con el punteo obtenido, por considerar que no se tomó en cuenta ciertos aspectos en los siguientes temas evaluados, Capacidad Académica, Capacidad Pedagógica, Capacidad de Investigación, Curriculum Vitae.-

SEGUNDO AGRAVIO: INCONFORMIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICION DEL PROFESOR UNIVERSITARIO Y CON EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISION QUE PRESENTÓ.

Refiere, que el plazo para dar respuesta a su solicitud de revisión fue bastante considerable, pues fue ingresada el 27 de marzo del 2009 y la revisión se efectuó el 18 de mayo 2009 y que en ningún momento le notificaron el resultado de su evaluación, por lo que solicitó la revisión, ya que solo le notificaron a los profesores interinos y a los que salieron favorecidos.

DE LA INCONFORMIDAD CON EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN.-

La Dirección de Asuntos Jurídicos, tuvo a la vista el expediente del concurso de oposición antes indicado, llegándose a establecer que el proceso del Concurso de Oposición al que se refiere el impugnante, se realizó cumpliéndose con las normas aplicables al mismo ya que a cada uno de los aspectos evaluados a los concursantes se les ponderó de acuerdo a lo que el Jurado del Concurso de Oposición consideró pertinente y el interponente no aporta prueba alguna que acredite lo contrario y al respecto es importante hacer la observación que al momento de realizarse la revisión de la documentación respectiva, el impugnante no emitió comentario alguno, lo que consta en el Acta No. 07-2009 que forma parte del expediente del Concurso de Oposición.- (ver folio 8 del expediente

DE LA INCONFORMIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO REGULADO EN LA LEGISLACION UNIVERSITARIA CON RELACION A LOS ARTICULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICION DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.-

LA Dirección de Asuntos Jurídicos, estableció, que efectivamente, la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incumplió con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, en el sentido que al Licenciado Pedro Chitay Rodríguez no se le puso la documentación a la vista ni las del respectivo concurso, para que se impusiera de lo actuado por el Jurado de

Oposición, por lo que el interesado tuvo que presentar Recurso de Revisión, el que le fue otorgado concediéndosele la audiencia correspondiente, lo que consta en Acta No. 07 -2009, que forma parte del expediente.

También se estableció que no se cumplió con el plazo señalado en el artículo 27 del referido cuerpo legal, para la resolución del Recurso de Revisión,

Como los agravios presentados en su impugnación por el Lic. Pedro Chitay Rodríguez, se refieren a dos circunstancias diferentes, uno al proceso propio del Concurso de Oposición realizado y el otro al procedimiento posterior a la finalización de la evaluación.- Se analizó los dos agravios expuestos y se llegó a la conclusión que en los agravios que se refieren a la ponderación que el Jurado del Concurso de Oposición dio a cada uno de los aspectos evaluados en el caso del Lic. Chitay, la evaluación se realizó siguiendo con lo regulado en la normativa universitaria, por lo que la Impugnación presentada debe declararse Sin Lugar.-

En los agravios relacionados al incumplimiento de las normas universitarias en lo que al procedimiento posterior a la evaluación se refiere, se determinó que efectivamente hubo tal incumplimiento, por lo que el Consejo Superior Universitario tendrá que resolver al respecto.

A Juicio de esta Dirección, el hecho de que posteriormente a la realización del concurso de oposición se haya inobservado el procedimiento establecido en las normas universitarias, no varía el resultado del Concurso de Oposición, lo procedente, es llamar la atención a la autoridad nominadora para que en casos futuros, se apegue a lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLAZA TITULAR I DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN CURRICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Por información solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Dirección General de Docencia, acerca de la situación actual de la Plaza de Titular I del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, plaza a la que optó el Licenciado Pedro Chitay Rodríguez, se estableció que se encuentra vacante; sin embargo actualmente se encuentra nombrado hasta el 31 de diciembre de 2014, el Licenciado José Alejandro Torres Rodríguez, profesional que no participó en su oportunidad en el concurso en la que dicha plaza salió en oposición y que dio lugar a la presente impugnación. **DICTAMEN:** Con base en lo anteriormente analizado, La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario, puede Declarar: **Sin Lugar**, la Impugnación planteada por el Licenciado Pedro Chitay Rodríguez, en contra de la Resolución de la Dirección General de Docencia de fecha 22 de mayo de 2009; que declaró Sin Lugar el Recurso de Revisión presentado, y en consecuencia Confirmar la resolución impugnada, por haber sido dictada conforme a derecho, en virtud que el impugnante no aportó prueba para acreditar sus argumentos y que en el momento procesal oportuno, estando presente en la audiencia concedida el dieciocho de mayo de dos mil nueve, para la revisión solicitada, no externó comentario alguno con relación al motivo de su inconformidad con los resultados de su

evaluación, lo que consta en el acta número siete guion dos mil nueve, que forma parte del expediente.

En lo que se refiere al Incumplimiento de lo regulado en los artículos 26, 27 y 29 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, si bien es cierto que durante el procedimiento posterior a la evaluación de los concursantes, se incumplió con lo regulado en los artículos pre citados, en cuanto a la inobservancia de los plazos, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que esta circunstancia no modifica el fallo del Jurado de Oposición, y tomando en cuenta que durante el proceso del Concurso de Oposición, al impugnante no se le vedó su derecho de defensa, lo pertinente es que el Consejo Superior Universitario instruya a la Autoridad Nominadora a efecto de evitar que en los concursos de oposición a realizarse en el futuro se omita la aplicación de las normas universitarias. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ***ACUERDA: Declarar Sin Lugar la Impugnación planteada por el Licenciado Pedro Chitay Rodríguez, en contra de la Resolución de la Dirección General de Docencia de fecha 22 de mayo de 2009. En consecuencia, se confirma la resolución impugnada, por haber sido dictada conforme a derecho; y no haber aportado el impugnante prueba que acredite sus argumentos.***

DÉCIMO:

INFORMES.

10.1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio s/ref, de fecha 06 de junio de 2014, por el que MSc Laura Evangelina Ordóñez Gálvez, Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, y Licenciado Diego José Montenegro López, Miembros de la Comisión de Apelaciones, presentan “Informe de las actividades que han realizado a la fecha”; de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No. 1570-2013, en el que se nombra a los integrantes de la Comisión de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, 32, 33, y 34 del Reglamento de Administración Estudiantil de la USAC; y en atención a la resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.4, Acta No. 09-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 19 de mayo de 2014.
2. Oficio Ref. DGF No. 0349ª-2014, de fecha 06 de junio de 2014, por el que el Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Director General Financiero, se refiere al Punto QUINTO, de Acta No. 07-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior

Universitario, el 09 de abril de 2014. Manifiesta que la Dirección General Financiera está a la espera de la programación presupuestal o información de la compra respectiva por parte de la Dirección General de docencia, DIGED, y del Sistema de Estudios de Postgrado, SEP, para los trámites y efectos subsiguientes y así dar cumplimiento a la disposición emanada por este Alto Organismo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Oficio Ref. J.D. No. 337-2014, de fecha 30 de julio de 2014, por el que el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Numeral 7.6, Punto SÉPTIMO, de Acta No. 11-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 10 de julio de 2014, mismo que se refiere a: "Envío de Junta Directiva de esa facultad al Consejo Superior Universitario del informe presentado por la comisión nombrada por Junta Directiva para Diálogo con los Representantes de la Unidad de Dirección de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas."
4. Oficio Ref. ECP-CD-457-2014, de fecha 01 de agosto de 2014, por el que el Licenciado Marvin Morán Corzo, Secretario de la Escuela de Ciencia Política, transcribe el Punto SEXTO, 6.1, de Acta No. 09-2014, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 01 de julio de 2014, mismo que se refiere a: "Toma de posesión de su cargo como Director del Licenciado MARCIO PALACIOS ARAGÓN, electo para el período del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2018."
5. Oficio Ref. JAPP-334-08-2014, de fecha 29 de agosto de 2014, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 27-2014, de sesión celebrada por la JAPP, el 14 de agosto de 2014, mismo que se refiere a "Aprobación del INFORME EJECUTIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE PRESTACIONES, al 30 DE JUNIO DE 2014."
6. Oficio s/ref, de fecha 02 de septiembre de 2014, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas, envía ejemplares del Boletín Economía Al Día, correspondientes al mes de Mayo con el tema "INICIATIVA DE LEY 4644, LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN Y EMPLEO."
7. Oficio s/ref, de fecha 04 de septiembre de 2014, por el que Juan David Navarro Fuentes, José Carlos Ordóñez Aguilar, Aisza Zuzara Arreaga Alonzo, Madelayne Veras Siguenza: Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente, candidatos de la Planilla No. "1"; y, Mónica Saraí Pereira Sical, Venus Susana Espina Osorio, Zully Maliví Ralda Arévalo y César Augusto Chajón Iquique: Electores Estudiantiles Activos, todos de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen al Consejo Directivo de dicha Escuela, para referirse a las elecciones de representantes estudiantiles ante la

Comisión de Evaluación Docente mencionada, misma que se llevó cabo el lunes uno de septiembre del presente año.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

10.2

Del Señor Rector.

El Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, informa sobre la participación que tuvo la Universidad de San Carlos de Guatemala ante las Comisiones de Postulación, donde fungió como Presidente de la Comisión de Postulación para Magistrados a las Salas de Apelaciones, Asimismo, manifiesta que uno de los compromisos en la Comisión, era el de contribuir con propuestas para mejorar y fortalecer el sistema de justicia, sintiéndose muy satisfecho por la labor desarrollada, ya que el trabajo fue formal y con el mejor esfuerzo para responder a la población guatemalteca, de manera transparente cada proceso que se llevó a cabo, de manera que se cumplió con las exigencias legales y los plazos determinados. También felicita al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Lic. Avidán Ortíz Orellana, por la labor desarrollada en la referida Comisión, haciendo extensiva la felicitación al equipo de trabajo administrativo, que brindó el apoyo logístico, contribuyendo así con el desarrollo del proceso de las referidas elecciones.

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Edgar Guillermo Barreda Murallas, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Licda. Ana María Azañón Robles, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Arq. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srita. María Luis Orellana Lemus, Sr. Luis Roberto Orellana López, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, Sr. Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Dr. José Francisco de Matta Vela, Lic. Urias Amitaí Guzmán García; (9:30) Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus; (9:45) Lic. Carlos René Sierra Romero; (10:00) Dr. Herbert René Miranda Barrios;n (10:10) Sr. Francisco Javier García Mejía; (10:30) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal.

- 2**• Presentan excusa: Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís e Ing. Oscar Argueta Hernández, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
- 3**• Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.